



**1ER
CLASIFICATORIO
A JUEGOS
PARANACIONALES
2027**
Medellín

COMUNICADO No. 001

Santiago de Cali, 7 de Julio de 2026

La Federación Colombiana de Para Atletismo informa a las ligas, clubes, asociaciones deportivas y demás interesados, que con el propósito de dar claridad sobre los procesos de participación del **1.er Clasificatorio a Juegos Paranales 2027**, se realizan las siguientes precisiones sobre la convocatoria publicada.

1. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

Se informa que el evento se desarrollará en **categoría única abierta**, de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Competencia de los VII Juegos Para nacionales Córdoba – Sucre 2027.

2. PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA DEPORTIVA

Podrán participar los para atletas, con discapacidad física, parálisis cerebral y visuales, atletas intelectuales y sordo atletas en masculino y femenino categoría abierta como lo menciona el instructivo de competencia.

Las ligas, asociaciones y clubes deberán estar afiliados a su respectiva federación - Federación Colombiana de Para Atletismo (FECOLPARAATLETISMO), Federación de Deporte Especial de Colombia (FEDES) y la Federación Colombiana de Deportes de Sordos (FECOLDES), deben contar con reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración en funcionamiento y cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio del Deporte para participar en los eventos clasificatorios.

Así mismo, las ligas, asociaciones y clubes deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con su respectiva federación, lo cual será verificado y avalado por estas.

IMPORTANTE

Se debe enviar la solicitud de inscripción al correo electrónico de eventos@fecolparaatletismo.com con copia al correo de servicioalcliente@fecolparaatletismo.com por parte del Club, Liga o





1ER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2027 Medellín

Asociación Deportiva afiliada a la gobernanza deportiva de FECOLPARAATLETISMO, FEDES y FECOLDES, se les enviará el link con el cual podrán hacer el registro de los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas.

4. ELEGIBILIDAD DE ATLETAS INTELECTUALES

Para el proceso de elegibilidad de los atletas intelectuales se aplicará la reglamentación vigente de **VIRTUS – World Intellectual Impairment Sport**.

Los documentos correspondientes a los procesos de elegibilidad deberán enviarse en formato PDF (un archivo por deportista) al correo: elegibilidadfedes@gmail.com

La fecha límite para remitir los documentos será hasta el **20 de octubre de 2026**, sin perjuicio de que los documentos originales deban ser presentados físicamente durante el evento cuando sean requeridos por el panel de elegibilidad.

5. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA ELEGIBILIDAD

Los atletas de las clases deportivas **II1, II2 e II3** deberán presentar la documentación establecida para cada proceso de elegibilidad, conforme a la reglamentación vigente de VIRTUS y a los lineamientos de FEDES.

Clase II1 – Discapacidad Intelectual

Resumen de historia clínica relacionada con la discapacidad, evidenciando inicio antes de los 22 años.

Pruebas de inteligencia aceptadas WISC IV: Aplicable entre los 6 años y los 17 años con 9 meses.

WAIS IV: Aplicable desde los 17 años y 9 meses en adelante.

Pruebas de conducta adaptativa aceptadas: Vineland o ABAS II.

Clase II2 – Síndrome de Down

Diagnóstico formal de: Trisomía 21, Síndrome de Down por translocación. Cariotipo por encima de 50 metafases

El informe debe especificar claramente si corresponde a:

Mosaico.

Trisomía 21.





**1ER
CLASIFICATORIO
A JUEGOS
PARANACIONALES
2027**
Medellín

Translocación. Evidencia médica Rayos X que confirme ausencia de Inestabilidad Atlantoaxial (AAI) sintomática

Clase II3 – Autismo

Historia clínica relacionada con la discapacidad, que evidencie inicio antes de los 22 años, que contenga diagnóstico de autismo emitido por especialista competente: Neuropediatría, Psiquiatría infantil.

Informe de pruebas diagnósticas aprobadas por VIRTUS:

ADOS / ADOS-2.

ADI-R.

CARS.

DISCO.

GARS.

RIMLAND.

Evaluación de Asperger en Adultos (AAA).

Escala de Valoración del Espectro Autista (ARS).

6. REQUISITOS CLASIFICACIÓN SORDO ATLETAS

Se debe dar cumplimiento a lo contenido en la **RESOLUCIÓN No. 009 de 2026 (19 de mayo de 2026)** *“Por medio de la cual se ordena y reglamenta el proceso de reclasificación auditiva de los Sordo Atletas afiliados a las ligas y clubes federados vinculados la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES PARA SORDOS FECOLDES”*

ARTÍCULO TERCERO – ENTREGA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Determinar que las ligas o clubes federados afiliados a FECOLDES, deberán diligenciar al momento de hacer el proceso y, de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Formato de “AUDIOGRAMA OFICIAL”
- Formato “BASE DE DATOS CLASIFICACIÓN SORDOS”.
- Formato “AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE DEPORTISTAS”.



1ER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2027

Medellín

Lo anterior, con el fin de garantizar la recolección, organización y protección adecuada de la información de los sordo atletas y sus clubes o ligas, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte.

PARÁGRAFO. Los documentos antes señalados deberán ser remitidos debidamente diligenciados al correo electrónico sólo y exclusivamente al correo comisionmedica@fecoldes.co, a más tardar en las fechas indicadas en el artículo sexto a las 11:59 p.m. en cada uno de sus deportes. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta si son enviados a otros correos.

7. REQUISITOS CLASIFICACIÓN PARA ATLETAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Todos los atletas con discapacidad visual de las clases Funcionales T-F 12- 13 deben presentarse a clasificación nacional visual, puesto que las normas de clasificación cambiaron y todos deben ser revisados para determinar la elegibilidad y la clase que corresponda, estos atletas se deben presentar con:

- Historia clínica oftalmológica del deportista donde se evidencie la patología, del último año.
- Examen de agudeza visual del último año, si no lo tiene, debe realizarlo.
- Corrección de los defectos de refracción por oftalmólogo – si lo tiene.
- En el caso de los deportistas de clasificación 11 solo se solicitará la historia clínica oftalmológica reciente si es un atleta nuevo
- En el caso de ser 12 y 13, la Campimetría visual realizada por un oftalmólogo, no mayor a un año de vigencia. Si la tiene, si no la tiene no la realice, en la clasificación se le orientaran las pautas para realizarla con los parámetros que desde el deporte requiere.
- En el caso de las categorías 12 Y 13 deberán llevar sus gafas, lentes de contacto, ayuda óptica, o fórmula, es un requisito indispensable para ser clasificado - si no las lleva la clasificación no se podrá realizar
- Los o las deportistas no podrán competir usando ayudas ópticas (gafas, lentes de contacto, monóculos o telescopios) si no están autorizadas según el certificado de clasificación emitido por el clasificador.



1ER CLASIFICATORIO A JUEGOS PARANACIONALES 2027 Medellín

Los atletas con los criterios de elegibilidad físicos (PI) (discapacidad física y pc) se deben presentar con:

- Historia clínica que contenga el diagnóstico médico, nivel de lesión de máximo un año.
- Atletas con impedimento de la fuerza muscular, pérdida del rango de movimiento pasivo, diferencia en la longitud de los miembros, diferencia en la longitud de los miembros inferiores, presentar, radiografía, resonancia y exámenes complementarios (goniometría, escala de Daniels, que tenga, o que le realizaron en el momento de la lesión o en consultas con especialistas.
- Atletas con impedimento de la fuerza muscular, escala de ASIA
- Escala de Ashworth para atletas con hipertonia
- Escala de coordinación para atletas con atetosis o ataxia

Al terminar el proceso de inscripción y revisión por las federaciones nacionales, estar atentos a la publicación de los cronogramas de clasificación

8. MODIFICACIÓN FECHAS CLAVES

Teniendo en cuentas que por fallas técnicas no se pudo suministrar el link de inscripción desde el 17 de junio de 2026 y que diferentes regiones han solicitado la ampliación de la fecha de inscripción y de pago, se relaciona a continuación las fechas claves que serán ajustadas, las demás fechas se conservan igual.

ACTIVIDAD	FECHA
Cierre de Inscripciones	31 de Julio
Fecha Límite Pago inscripción Ordinaria	10 de Agosto
Fecha Límite Pago inscripción Extraordinaria	18 de Agosto

Federación Colombiana De Para Atletismo Carrera 32ª No.
8 – 33 servicioalcliente@fecolparaatletismo.com

Elaboro por:
Comisión Nacional de Juzgamiento de Para Atletismo
Comisión Médica y de Clasificación Funcional Nacional de Para Atletismo

